

INFORME INTERVENCIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y atendiendo a su vez a lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe donde se determina el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, detallando en el mismo los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los capítulos 1 a 7 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional.

Se incluyen en este informe a todas las entidades que forman el sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local.

Las entidades locales y sus organismos autónomos aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándolos al principio de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio ó superávit estructural. Cualquier alteración en los presupuestos definitivamente aprobados, deberán ajustarse a este principio.

Conforme al artículo 11 de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender a los gastos corrientes y de capital no financieros.

I- Según el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, de todos los ajustes a practicar entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional, procederán los siguientes:

A-AYUNTAMIENTO

REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

Si bien en la medida que el criterio seguido a la hora de presupuestar los ingresos de capítulo I,II y III ha sido el de caja, analizada la previsión de los ingresos de 2018 aún por liquidar, procede el siguiente ajuste (debido en su mayoría a la previsión de nuevas altas en el IBI):

| | Ajuste mayor déficit: -180.669,05 |
|----------|-----------------------------------|
| CAP. I | -248.801,62 |
| CAP. II | 12.648,83 |
| CAP. III | 55.483,74 |

Este ajuste merma el ingreso no financiero por lo que merma el superávit.

CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Será en el momento de la liquidación cuando proceda el ajuste sobre los DRN de las devoluciones de PIE 2008-2009.



TRATAMIENTO DE INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL

En cuanto el Ayuntamiento presupuesta e imputa a su presupuesto de gastos (capítulo III) los intereses explícitos en el momento del reconocimiento de la obligación procede un ajuste pues en contabilidad nacional rige el principio de devengo. Se deben imputar al ejercicio sólo los intereses devengados en 2019

Intereses devengados en 2018 y vencidos en 2019 -111.269,92
Previsión intereses devengados en 2019 y no vencidos: 86.039,37

| | Ajuste MENOR DÉFICIT | Ajuste MAYOR DÉFICIT | Total ajuste menor déficit |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Capítulo III de gasto | -111.269,92 | 86.039,37 | -25.230,55 |

Este ajuste merma el gasto no financiero por lo que incrementa el superávit

GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

En primer lugar este ajuste si bien se podrá ir aplicando trimestralmente en virtud del saldo de la cuenta 413, será con la liquidación del ejercicio cuando se disponga de datos reales y donde tiene mas sentido aplicarlo.

De un lado sería el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2018 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado año. Se trata de las facturas que pasarán a imputarse tras la tramitación pertinente a 2019, devengado el servicio en 2018 y no imputadas presupuestariamente al mismo. Se trata de facturas por tanto a imputar en el ejercicio y que corresponden a ejercicios anteriores (mermando el déficit): -455.110,78

De otro lado sería el caso de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado a 31/12/2019 el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad en el citado año. Se trata de las facturas que pasarían a imputarse tras la tramitación pertinente a 2020, devengado el servicio en 2019 y no imputadas presupuestariamente al mismo.

Si se tomara como referencia el año 2018, puesto que al día de la fecha no se dispone de datos, el importe vendría a ser similar al referenciado como pendiente de imputar al citado ejercicio, por lo que al incrementar el déficit por un importe similar el resultado sería 0.

ADQUISICIONES PAGO APLAZADO

Realizándose en este ejercicio el último pago de la compra de un bien procede un ajuste positivo mermando el déficit por importe de 70.000,00 €.

Por tanto los ajustes practicados en el Ayuntamiento dan lugar a un **superávit de 1.292.561,50** según lo siguiente:



| | | INGRESOS | Ajustes |
|----------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|
| CAP I | IMPUESTOS DIRECTOS | 7.575.838,00 | -248.801,62 |
| CAP II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 112.275,00 | 12.648,83 |
| CAP III | TASAS Y OTROS | 2.606.157,00 | 55.483,74 |
| CAP IV | SUBVENCIONES CORRIENTES | 8.522.622,08 | |
| CAP V | I.PATRIMONIALES | 279.000,00 | |
| CAP VI | ENAJENACION BIENES | 11.000,00 | |
| CAP VII | SUBVENCIONES CAPITAL | 14,00 | |
| | | 19.106.906,08 | -180.669,05 |

| | | GASTOS | Ajustes |
|----------------|--|----------------------|-------------------|
| CAP I | G PERSONAL | 7.493.919,67 | |
| CAP II | G BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 7.879.723,88 | |
| CAP III | INTERESES | 147.218,00 | -25.230,55 |
| CAP IV | SUBVENCIONES CORRIENTES | 1.323.628,85 | |
| CAP V | | | |
| CAP VI | INVERSIONES | 791.996,68 | -70.000,00 |
| CAP VII | SUBVENCIONES CAPITAL | 92.419,00 | |
| | | 17.728.906,08 | -95.230,55 |

B-CONSORCIO RUTA DEL VINO :La citada entidad no aplica ningún tipo de ajuste por lo que la situación es la siguiente:

| | | SUPERÁVIT |
|--------------------------------|----------|------------------|
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 7.255,00 | |
| GASTOS NO FINANCIEROS | 7.255,00 | 0 |

C-FUNDACION BIBLIOTECA MANUEL RUIZ LUQUE La citada entidad no aplica ningún tipo de ajuste por lo que la situación es la siguiente:

| | | SUPERÁVIT |
|--------------------------------|------------|------------------|
| INGRESOS NO FINANCIEROS | 124.466,44 | |
| GASTOS NO FINANCIEROS | 124.466,44 | 0 |



D-ATRIUMULLIA S.L.

Sectorizada por la IGAE como Administración Pública, en el caso de esta sociedad el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación se realiza según lo siguiente:

| | |
|--|------------------|
| Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional | |
| Importe neto de cifra negocios (ajustado) | |
| Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo | |
| Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente | |
| Subvenciones y transferencias corrientes | 28.057,00 |
| Ingresos financieros por intereses | |
| Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos) | |
| Ingresos excepcionales aplicación de subvenciones | |
| Aportaciones patrimoniales | |
| Subvenciones de capital previsto recibir | |
| | 28.057,00 |
| Gastos a efectos de Contabilidad Nacional | |
| Aprovisionamientos | |
| Gastos de personal | 22.419,17 |
| Otros gastos de explotación | 5.199,24 |
| Gastos financieros o asimilados | |
| Impuesto de sociedades | 0,77 |
| Otros impuestos | |
| Gastos excepcionales | |
| Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias | 130,00 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG | |
| Aplicación de Provisiones | |
| Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas | |
| Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas | |
| | 27.749,18 |
| Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas) | 307,82 |

E-ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA

| | AYTO | F.M.R.L | CRV | ATRIUM ULLIA S.L. | AJUSTES CONSOLIDACION | |
|---|---------------|------------|----------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS | 18.926.237,03 | 124.466,44 | 7.255,00 | 28.057,00 | 155.128,44 | 18.930.887,03 |
| GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS | 17.633.675,53 | 124.466,44 | 7.255,00 | 27.749,18 | 155.128,44 | 17.638.017,71 |
| ESTABILIDAD CONSOLIDADA AJUSTADA | | | | | | 1.292.869,32 |

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

EF85 0722 A341 AC9C 37EF



EF850722A341AC9C37EF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15/2/2019

II- De igual modo si bien no es obligatorio su remisión junto con el expediente del presupuesto , a juicio de esta Intervención parece conveniente evaluar el cumplimiento de la regla del gasto detallando el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Pendiente de fijar el techo de gasto para el presente ejercicio hasta tanto no se liquide 2018, y de cara a fijar el límite de gasto, se va a analizar la citada regla comparando el gasto no financiero de 2019 con la previsión de liquidación del ejercicio 2018, aplicando la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto que para 2019 es del 2,7% .

| 2019 | AYTO | F.M.R.L | CRV | ATRIUM ULIA S.L. | |
|---------------------------------|---------------|------------|----------|------------------|---------------|
| GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS | 15.472.181,40 | 124.466,44 | 1.800,00 | 27.749,18 | 15.626.197,02 |

| | EN RELACION 2018 | CONSOLIDADA |
|---|------------------|---------------|
| Gasto Computable Ajustado 2018 | 14.650.751,26 | 14.795.468,17 |
| Limite regla gasto no teniendo en cuenta las IFS(b) | 14.650.751,26 | 14.795.468,17 |
| TECHO DE GASTO | 15.046.321,54 | 15.194.945,81 |
| Gasto Computable Ajustado 2019 | 15.472.181,40 | 15.626.197,02 |
| INCUMPLIMIENTO | -425.859,86 | -431.251,21 |

Del análisis se deduce se va a incumplir la citada regla , al respecto caben hacer las siguientes observaciones:

-No se ha aplicado el ajuste de inejecución del presupuesto.

-Si bien se parten de previsiones, pues aún no se ha determinado el techo de gastos para el presente ejercicio, es muy probable que a raíz de la liquidación de 2018 se deba elaborar un Plan Económico Financiero consecuencia de incumplimiento de la citada regla lo que va a obligar a reducir gasto en el presente año. En cualquier caso, se deberá estar a la ejecución trimestral del ejercicio e ir tomando medidas a lo largo del año que supongan la contención del gasto según la ejecución, así como la citada incorporación de remanentes.

III-PORCENTAJE DE DEUDA CONSOLIDADA

CAPITAL VIVO A 01/01/2019 :6.680.317,65

Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados de 2018(pendiente de liquidar): 34,52%



Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados consolidados de 2018:
34,51%

PREVISION CAPITAL VIVO A 31/12/2019 :5.302.477,62

Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados de 2018(pendiente de liquidar): 27,40%

Previsión porcentaje de deuda con respecto a los derechos corrientes liquidados consolidados de 2018:
27,39%

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

EF85 0722 A341 AC9C 37EF



EF850722A341AC9C37EF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 15/2/2019